



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 25

-2021-ANA-OA

Lima,

17 MAR. 2021

VISTOS:

El escrito de fecha de ingreso 3 de febrero de 2020, presentado por Alfredo Luis Mejía Hernández en representación del obligado Javier Eusebio Mejía Hernández; la Nota de Envío N° 60-2020-ANA-AAA.CH.CH-ALA-PISCO de fecha 4 de febrero de 2020; elaborado por la Administración Local de Agua Pisco; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 1128-2019-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 586-2019-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 29 de abril de 2019, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, resolvió sancionar al obligado Javier Eusebio Mejía Hernández con una multa equivalente a uno coma cinco (1,5) Unidades Impositivas Tributarias, por infracción establecida en el numeral 3 del artículo 120° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el literal b) del artículo 277° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI;

Que, con escrito de fecha de ingreso 3 de febrero de 2020, Alfredo Luis Mejía Hernández en representación del obligado Javier Eusebio Mejía Hernández, solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales; asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 3506000027 del Banco de la Nación por el importe de S/ 1,290.00 (Un mil doscientos noventa con 00/100 soles); en tal sentido; con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 5,010.00 (Cinco mil diez con 00/100 soles), más los intereses moratorios calculados a febrero de 2020 de S/ 103.52 (Ciento tres con 52/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 5,113.52 (Cinco mil ciento trece con 52/100 soles);

Que, mediante Nota de Envío N° 60-2020-ANA-AAA.CH.CH-ALA-PISCO de fecha 4 de febrero de 2020, la Administración Local de Agua Pisco remite a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentado por Alfredo Luis Mejía Hernández en representación del obligado Javier Eusebio Mejía Hernández;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 1128-2019-ANA-OA-UEC (Multa) manifiesta que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visados por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;



Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: “La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por Alfredo Luis Mejía Hernández en representación del obligado **Javier Eusebio Mejía Hernández**, por el importe de **S/ 5,113.52 (Cinco mil ciento trece con 52/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 1128-2019-ANA-OA-UEC (Multa), al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 001128-2019-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	5,113.52	52.80	341.82	9.31	279.71	4,833.81	31/03/2021
2	4,833.81		289.02	8.80	280.22	4,553.59	30/04/2021
3	4,553.59		289.02	8.29	280.73	4,272.86	31/05/2021
4	4,272.86		289.02	7.78	281.24	3,991.62	30/06/2021
5	3,991.62		289.02	7.26	281.76	3,709.86	31/07/2021
6	3,709.86		289.02	6.75	282.27	3,427.59	31/08/2021
7	3,427.59		289.02	6.24	282.78	3,144.81	30/09/2021
8	3,144.81		289.02	5.72	283.30	2,861.51	31/10/2021
9	2,861.51		289.02	5.21	283.81	2,577.70	30/11/2021
10	2,577.70		289.02	4.69	284.33	2,293.37	31/12/2021
11	2,293.37		289.02	4.17	284.85	2,008.52	31/01/2022
12	2,008.52		289.02	3.65	285.37	1,723.15	28/02/2022
13	1,723.15		289.02	3.13	285.89	1,437.26	31/03/2022
14	1,437.26		289.02	2.61	286.41	1,150.85	30/04/2022
15	1,150.85		289.02	2.09	286.93	863.92	31/05/2022
16	863.92		289.02	1.57	287.45	576.47	30/06/2022
17	576.47		289.02	1.05	287.97	288.50	31/07/2022
18	288.50		289.02	0.52	288.50	0.00	31/08/2022



Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a Alfredo Luis Mejía Hernández representante del obligado Javier Eusebio Mejía Hernández, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha y a la Administración Local de Agua Pisco.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros
Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

